

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**. ----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 282/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintidós horas con ocho minutos (22:08 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de demanda de **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con firma original, signado por **Alberto Amaro Eliosa**, con el carácter de **Candidato a regidor del municipio de Papalotla de Xicohtécatl, del Partido de la Revolución Democrática**, constante de siete fojas, tamaño carta, escritas por su anverso, al que anexa: **a) Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Amaro Eliosa Alberto, constante de una foja, tamaño carta, escrita por su anverso; a través del cual se impugna: "La sentencia TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS"**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos (22:30 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.-----



**LINO NOE MONTIEL SOSA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**